

VALERA TEL, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 44-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.**

Número: 17 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-10805

ESTE FOLIO PERTENECE A:

VALERA TEL, C.A

Número de expediente: 454-10805

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. -

SU DESPACHO, -

Quien suscribe, DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, titular de la cedula de Identidad N° V.- 4.960.994, casado, inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 145.031, domiciliado en la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, suficientemente autorizado para este acto por la Asamblea extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil VALERA TEL, C.A. Rif: J402619308, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo, e Inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 17 de junio de 2013, bajo el N° 68, Tomo 14-A, junto con las modificaciones estatutarias que constan en el expediente N° 454-10805, ocurro respetuosamente para exponer: Presento para que sea registrada y agregada al expediente de la Compañía, ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, realizada en fecha 12 de noviembre de 2025, en la cual se sometieron a consideración los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: cambio de domicilio principal de la compañía, y modificación del artículo segundo de los estatutos. SEGUNDO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria y modificación del artículo decimo de los estatutos. TERCER PUNTO: Autorización y clausura.

Ciudadana Registradora, sírvase ordenar que sea Inscrita, agregada publicada en el Registro Mercantil. Igualmente solicito se expida una copia certificada de la participación, del acta respectiva, los anexos, y del auto respectivo, a los fines de su publicación.

Valera, a la fecha de su presentación.

El solicitante,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Martes 25 de Noviembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DUGLAS CARRILLO IPSA N.: 145031, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 17, TOMO 44-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: 32089.77 Según Planilla RM No. 45400238666. La identificación se efectuó así: Douglas Jose Carrillo Hidalgo C.I:V-4960994 Abogado Revisor:

PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

VALERA TEL, C.A

Número de expediente: 454-10805

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA VALERA TEL, C.A. Rif: J402619308: En la ciudad de Valera, hoy 12 de noviembre de 2025, siendo las nueve de la mañana (9:00 am), presente en la sede de la sociedad mercantil VALERA TEL, CA, Rif: J402619308, con domicilio principal en el Multicentro El Recreo, ubicado en la Avenida 5, esquina calle 19, local 1, ubicado en el nivel Planta Baja, Sector Las Acacias, de la ciudad de Valera, municipio Valera, estado Trujillo, e Inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 17 de junio de 2013, bajo el N° 68, Tomo 14-A, junto con las modificaciones estatutarias que constan en el expediente N° 454-10805, presentes los ciudadanos LUIS ALBERTO RIVERO MONTOYA, Venezolano, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la ciudad de Araure, estado Portuguesa, aquí de tránsito, con Cédula de Identidad No. V- 4.604.867, en representación de la accionista "SERVICIOS PREMEDICA, C.A.", RIF No. J-29830862-1, sociedad mercantil domiciliada en la Ciudad de Acarigua, Estado Portuguesa e inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, en fecha 07 de Julio de 2009, bajo el No. 42, Tomo, 21-A en el Libro de Registro de Comercio respectivo de ese mismo año; IVONNE D'AGROSA ZIGALOV, venezolana, mayor de edad, comerciante, con Cédula de identidad No. V, 7.541.994, domiciliada en la Ciudad de Araure, Estado Portuguesa, en representación de la accionista "SERVICIOS PREMEDICA II, C.A." RIF J-29823615-9, sociedad mercantil domiciliada en

la Ciudad de Acarigua, Estado Portuguesa, Inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, en fecha 06 de Agosto de 2009, bajo No. 13, Tomo, 25-A en el Libro de Registro de Comercio respectivo de ese mismo año, y LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.348.944, domiciliado la ciudad y municipio Valera, estado Trujillo, en representación de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, domiciliada en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, el 7 de Junio de 2013, bajo el No. 17, Tomo 14-A RMPET, quienes representan el 100% del capital accionario de la empresa, por tal motivo no se realizó convocatoria pública por cuanto ya se encuentra informado con antelación del objeto de la presente reunión, se deja constancia que se encuentra presente el ciudadano Duglas José Carrillo Hidalgo, Venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de Identidad N° V.- 4.960.994, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, a quien se designó como director de debate de la presente asamblea. Se abrió el acto y se constituyó en asamblea general extraordinaria de socios con los fines de tratar la siguiente agenda en su orden: PRIMER PUNTO: cambio de domicilio principal de la compañía, y modificación del artículo segundo de los estatutos. SEGUNDO PUNTO: Ajuste de la modalidad de la convocatoria y modificación del artículo decimo de los estatutos. TERCER PUNTO: Autorización y clausura. Se inicia así el debate y se trata el PRIMER PUNTO del orden del día y pide la palabra el ciudadano LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, en su carácter de representante de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, quien manifiesta que por cuanto se encuentra vencida la relación de arrendamiento que existe sobre el local sede de la compañía, y que se hará entrega material del mismo, es necesario el cambio del Domicilio Principal de la Compañía, el cual se establece en la siguiente dirección: Avenida 5, Casa N°12, oficina 3, sector Las Acacias, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo. En tal sentido se acuerda resolver lo necesario para su apertura, acto seguido se procede a modificar el artículo segundo de los estatutos el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tiene como domicilio la siguiente dirección: Avenida 5, Casa N°12, oficina 3, sector Las Acacias, parroquia Juan Ignacio Montilla, municipio Valera, estado Trujillo. Sin perjuicio de establecer en lo sucesivo domicilios especiales, agencias, sucursales, oficinas, representaciones y cualquier otra dependencia relacionada con el objeto social de la compañía, bien sea en el país o en el exterior, cuando sea autorizado por la Junta Directiva. Aprobado el primer punto, se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO del orden del día concerniente a Ajuste de la modalidad de la convocatoria y modificación del artículo decimo de los estatutos. Toma la palabra el ciudadano LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, en su carácter de representante de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, y propone se ajusten los estatutos sociales de la empresa conforme a lo establecido en la sentencia N° 1.088 emanada de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 09 de diciembre de 2016; la cual es de carácter vinculante, y que como consecuencia de ello se modifique el artículo décimo de los estatutos sociales agregando el siguiente contenido: Las convocatorias a las Asambleas sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, Indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En tal sentido, se, modifica el artículo decimo quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO: Las convocatorias a las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por la Junta Directiva de la Sociedad con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando el día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrará la Asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la página web de la sociedad, en redes sociales o cualesquiera otras formas de remisión de mensajes, a su vez, debe constar el envío de dicho instrumento; ambas modalidades de convocatoria se establecen de forma obligatoria y concurrente ya que todo accionista tiene derecho a ser convocado a las asambleas. Sin embargo, la formalidad de la publicación de la convocatoria por la prensa y la convocatoria personal privada, no serán necesarias si la totalidad del capital social se encuentra presente o representado en la reunión. TERCER PUNTO: Autorización y clausura. Toma la palabra el ciudadano LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ, en su carácter de representante de la accionista INVERSIONES 5354, C.A." RIF J-40255552-0, quien da por culminada la presente asamblea, por cuanto se trataron todos los puntos establecidos en la misma, no sin antes delegar en la persona de DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO, venezolano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.960.994, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo, la responsabilidad de participar a la Ciudadana Registradora Mercantil correspondiente las decisiones tomadas en esta asamblea, estando autorizado para llevar a cabo el otorgamiento de la inscripción de esta acta, presentando para ello los recaudos respectivos. Se declaró concluido el acto siendo las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 p.m), se levantó la presente acta y en conformidad firman: LEOPOLDO DE JESUS TORRES RAMIREZ IVONNE D'AGROSA ZIGALOV LUIS ALBERTO RIVERO MONTOYA DUGLAS JOSE CARRILLO HIDALGO Martes 25 de Noviembre de 2025, (FDOS.) Duglas Jose Carrillo Hidalgo C.I: V-4960994 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.4.777** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA